BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia

Procedimiento de Delegación de Funciones. BOP-2018-4079

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial de Ordenanza sobre vertidos a la red municipal de alcantarillado. BOP-2018-3896

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto núm. 3, por transferencias de crédito, aprobadas por pleno. BOP-2018-4023

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Exposición al público Cuenta General ejercicio 2017. BOP-2018-4038

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Periodo de cobro en voluntaria tasas agua, basura y alcantarillado julio-agosto 2018. BOP-2018-4032

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Taller Ocupacional de Linares, mes de agosto 2018. BOP-2018-4037

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4035

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de Agosto, y anuncio de cobranza. BOP-2018-4028

Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de julio de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-4029

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Julio de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-4030

Expuesto al público el Censo de contribuyentes y la lisa cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del año 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-4031

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos en edificios particulares de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal. BOP-2018-4024

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

cve: BOP-2018-184-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-2443/2014 (03/1330). BOP-2017-3968

Concesión de aguas públicas. Expediente núm. M-3775/2015 (03/4830). BOP-2018-1077

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-1755/1999 (MA-12/0293). BOP-2018-3576

cve: BOP-2018-184-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

2018/4079 *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de aceptar las delegaciones de referencia:

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Aldeaquemada	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Andújar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Andújar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Arquillos	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Bailén	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Bailén	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018
Baños de la Encina	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Baños de la Encina	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Bélmez de la Moraleda	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018

cve: BOP-2018-4079
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Bélmez de la Moraleda	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Castillo de Locubín	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Castillo de Locubín	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018
Chilluévar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Chilluévar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Frailes	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	27 de julio de 2018
Fuerte del Rey	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Fuerte del Rey	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018
Génave	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Génave	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Guarrromán	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Guarrromán	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Higuera de Calatrava	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de junio de 2018
Higuera de Calatrava	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de junio de 2018
Hornos	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	27 de julio de 2018
Hornos	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	27 de julio de 2018
Huelma	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Huelma	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018
Huesa	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	27 de julio de 2018

cve: BOP-2018-4079
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Huesa	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	27 de julio de 2018
Jabalquinto	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de junio de 2018
Jabalquinto	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	29 de junio de 2018
Jimena	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Jimena	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Jódar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	27 de julio de 2018
Jódar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	27 de julio de 2018
Mengíbar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Mengíbar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Pegalajar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Pegalajar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Pozo Alcón	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Puerta de Segura, La	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Puerta de Segura, La	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Rus	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Rus	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Santiago de Calatrava	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de abril de 2018
Santiago de Calatrava	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	4 de abril de 2018
Siles	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Siles	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018

cve: BOP-2018-4079
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Sorihuela del Guadalimar	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2016
Sorihuela del Guadalimar	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2016
Torreblascoopedro	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de junio de 2018
Torreperogil	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Torres	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Torres	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Torres de Albanchez	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Torres de Albanchez	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018
Vilches	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	30 de mayo de 2018
Vilches	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	30 de mayo de 2018
Villares, Los	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	27 de julio de 2018
Villares, Los	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	27 de julio de 2018
Villatorres	Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	2 de mayo de 2018
Villatorres	Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	2 de mayo de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-4079
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/3896 *Aprobación inicial de Ordenanza sobre vertidos a la red municipal de alcantarillado.*

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha de 31 de agosto de 2018 ha resuelto aprobar inicialmente la Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Guarromán, a 05 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2018-3896
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/4023 *Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto núm. 3, por transferencias de crédito, aprobadas por pleno.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de agosto de 2018, sobre EXPEDIENTE NÚM. 3 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR PLENO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	22609	Actividades culturales	81000	35000	116000
3340	22614	Para juventud	5000	8373,76	13373,76
1510	12100	Retribuciones complementarias auxiliar de obras y arquitecto técnico	29000	4000	33000
3230	13102	Retribuciones personal laboral guardería centro socioeducativo	182500	3000	185500
9200	12000	Retribuciones básicas funcionarios	107000	8000	115000
		TOTAL	**404500**	**58373,76**	**462873,86**

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE **INGRESOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9290	50000	Fondo de contingencia	58373,76	58373,76	0
		TOTAL INGRESOS	**58373,76**	**58373,76**	**0**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

cve: BOP-2018-4023
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huelma, a 18 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2018-4023
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/4038 *Exposición al público Cuenta General ejercicio 2017.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Carolina, a 25 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-4038
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2018/4032 *Periodo de cobro en voluntaria tasas agua, basura y alcantarillado julio-agosto 2018.*

Edicto

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/01/2018 ha sido aprobado el Padrón de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondiente a los meses de julio-agosto 2018 período voluntario de cobro será desde el 24/09/2018 al 24/11/2018 en las Entidades Bancarias Colaboradoras donde han domiciliado el pago los contribuyentes y, los recibos al contado se abonarán en la Entidad Bancaria "Caja Rural Provincial de Jaén" de ésta Localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas y por plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lahiguera, a 18 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSE MORALES LARA.

cve: BOP-2018-4032
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/4037 *Aprobación del Padrón Taller Ocupacional de Linares, mes de agosto 2018.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 19-9-2018 el Padrón de Taller Ocupacional, año 2018 mes de agosto, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en oficinas del ayuntamiento, Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario comprendido entre 18-9-2018 a 18-10-2019 el Padrón Taller Ocupacional, año 2018 mes de agosto, en Entidades Bancarias Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 19 de Septiembre de 2018.- El Primer Teniente de Alcalde, JOAQUIN ROBLES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-4037
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)
SECRETARÍA

2018/4035 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 169, que literalmente dice:

"7.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Andrés Cruz Muñoz y Dª. Rosa Gutiérrez Quesada, expediente de matrimonio nº 368/2017 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 12 de octubre de 2018, a las 13:00 horas, en la Sra. Concejala, Dª. Antonia Chica Rubio.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio."

Torredelcampo, a 18 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2018-4035
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4028 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de Agosto, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 2 de octubre y 2 de diciembre de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2018-4028
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-4028
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4029 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de julio de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de julio del año 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de julio del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 2 de octubre y 2 de diciembre de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

cve: BOP-2018-4029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-4029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4030 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Julio de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de julio de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de julio del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 2 de octubre y 2 de diciembre de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

cve: BOP-2018-4030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-4030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4031 *Expuesto al público el Censo de contribuyentes y la lisa cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del año 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Agencia Tributaria y la Ordenanza Fiscal Municipal, esta Alcaldía, mediante Resolución nº 234/2018, de 18 de septiembre, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2018 -cuotas municipales y recargo provincial- así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Actividades Económicas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas-Cuotas municipales y recargo provincial- correspondiente al presente año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 18 de octubre al 18 de diciembre de 2018, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9’00 a 13’30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

cve: BOP-2018-4031
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-4031
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2018/4024 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos en edificios particulares de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén),

Hace saber:

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 08 de agosto de 2018, ha sido publicado, acuerdo inicial de la Junta Vecinal de aprobación de Ordenanza reguladora de la tasa por la entrada de vehículos en edificios particulares (vados) de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin haberse producido reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, quedando aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora Fiscal con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS PARTICULARES (COCHERAS).

Articulo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 25/1988, de 13 de julio por la que se modifica el régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local por las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 57 y 20.3 h del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, que tiene lugar por las entradas de vehículos a través de las aceras.

cve: BOP-2018-4024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lo soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público.

Tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Articulo 4.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que la Ley estableciera otra cosa.

Artículo 6.-Cuota Tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.-Las Tarifas son:

La tasa que se fija se refiere exclusivamente a cocheras particulares.

1.-Vado: La colocación del correspondiente disco de prohibición de aparcamiento, satisfarán anualmente 19,27€.

2. Locales destinados a la reparación de vehículos.

Automóviles con la expresa prohibición de ocupar la vía pública ante dichos establecimientos con vehículos en reparación, satisfarán al año 44,84€

Las solicitudes deberán estar debidamente justificadas y se abonarán 140€ en el momento de la concesión, por una sola vez, asumiendo la Entidad Local la colocación del elemento.

Las licencias de prohibición de aparcamiento tendrán la duración que la Entidad Local fije en cada caso concreto, pudiéndose establecer el vencimiento periódico de las mismas y el abono de las cuotas por idéntico período.

cve: BOP-2018-4024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los locales destinados a reparación de vehículos no tendrán derecho a usar locales como cocheras, en cuyo caso pasarán la cuota correspondiente a dicho epígrafe; sólo podrán albergar aquel vehículo que se encuentre en reparación y durante el tiempo que la misma se prolongue.

Artículo 7.-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del suelo de uso público.

Cuando el aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento.

Artículo 8.-Liquidación e ingreso.

Las cuotas resultantes se ingresarán en la cuenta de la Entidad Local. El ingreso de la presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo realizar el depósito previo del importe total de la misma en el momento de presentar la solicitud. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles para el periodo o temporada autorizados.

Artículo 9.-Normas de gestión.

Las entidades o personas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta tasa presentarán en la E.L.A. de Mures:

- Solicitud detallada.
- Croquis con expresión del lugar exacto y forma de instalar los elementos.
- Documento de autoliquidación de la tasa.

Estas autorizaciones estarán supeditadas a las necesidades del tráfico, tanto peatonal como rodado.

Artículo 10.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de las Ley General Tributaria.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por la Junta Vecinal de la E.L.A. de Mures, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mures, a 17 de Septiembre de 2018.- La Presidenta de la E.L.A. Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

cve: BOP-2018-4024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2017/3968 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-2443/2014 (03/1330).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-2443/2014 (03/1330)
Peticionarios: Comunidad de Regantes Piedra Anguita
Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 39,71 ha
Volumen anual (m³/año): 59565
Caudal concesional (L/s): 5,96
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Torre del Campo	Jaén	Superficial	SALADO DE LOS VILLARES O DE ARJONA, AYO.	414130	4195080

Objeto de la modificación: Inclusión al aprovechamiento de balsa de regulación ubicada en las coordenadas UTM (ETRS89): X-414085, Y-4194481, con una capacidad de 70.698 m³. Clasificada en la Categoría C en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto por Resolución de 10/03/2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOP-2017-3968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sevilla, a 31 de Julio de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2017-3968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1077 *Concesión de aguas públicas. Expediente núm. M-3775/2015 (03/4830).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-3775/2015 (03/4830)
Peticionarios: Felipe Millán Vilches
Uso: Agropecuario-Regadíos (Leñosos-Olivar) de 11,68 ha
Volumen anual (m³/año): 17520
Caudal concesional (L/s): 1,75
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Arquillos	Jaén	Masa de Aguas Sin Clasificar	Sin Clasificar	461076	4228707
2	Arquillos	Jaén	Masa de Aguas Sin Clasificar	Sin Clasificar	461037	4228996
3	Arquillos	Jaén	Masa de Aguas Sin Clasificar	Sin Clasificar	461044	4229073

Objeto de la modificación: Inclusión de dos nuevos puntos de captación (sondeos 2 y 3) como apoyo al sondeo que consta en la concesión, dado que el mismo tiene un caudal insuficiente para suministrar el volumen de agua otorgado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOP-2018-1077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sevilla, a 12 de Febrero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-1077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/3576 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-1755/1999 (MA-12/0293).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-1755/1999 (MA-12/0293)
Peticionarios: Ence Energía Puertollano, S.L.U.
Uso: Industrial (Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente).
Volumen anual (m³/año): 5.850.000
Caudal Concesional (L/s): 250
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Andújar	Jaén	Embalse de Jándula	413930	4230378
2	Mestanza	Ciudad Real	Embalse de Montoro	404132	4264639

Objeto de la modificación: Se incorpora al aprovechamiento una toma alternativa en el embalse de Montoro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 25 de Julio de 2018.- El Jefe de Servicio, JAVIER SANTAELLA ROBLES.

cve: BOP-2018-3576
Verificable en https://bop.dipujaen.es